Resolución Ministerial

N° 0364 -2023-MIDAGRI

Lima, 25 OCT. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 0548-2023-ANGR/P, de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; el Oficio Nº D000778-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe Nº 1744-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y es un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que está dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, establece que el Consejo Directivo del SERFOR está conformado, entre otros miembros, por un (01) representante de los Gobiernos Regionales, designado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR; precisando además, que los miembros reconocidos podrán contar con representante alterno, designado en la misma forma que el titular;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0310-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2017, se formalizó el reconocimiento de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo del SERFOR, siendo que posteriormente se han venido expidiendo diversas Resoluciones Ministeriales a efecto de actualizar el reconocimiento de los representantes titulares y alternos de los miembros del Consejo Directivo del SERFOR, a solicitud de sus miembros;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0295-2021-MIDAGRI, se reconoció a los señores Elisban Ochoa Sosa y Juan Manuel Alvarado Cornelio, como representantes titular y alterno de los Gobiernos Regionales, respectivamente, designados por la ANGR, ante el Consejo Directivo del SERFOR;

Que, mediante Carta N° 006-2023-MIDAGRI-DVPSDA, reiterada con Carta Nº 00024-2023-MIDAGRI-CD-SERFOR, el Presidente del Consejo Directivo del SERFOR solicita al Presidente de la ANGR, que considerando el cambio de autoridades regionales a partir del 01 de enero de 2023, designe a sus nuevos representantes titular y alterno ante el Consejo Directivo del SERFOR;

Que, mediante Oficio Nº 0548-2023-ANGR/P, el Presidente de la ANGR comunica al Presidente del Consejo Directivo del SERFOR que se designa a los señores Walter Grundel Jiménez, Gobernador Regional de San Martin, y Richard Hancco Soncco, Gobernador Regional de Puno, como representantes titular y alterno de los Gobiernos Regionales, respectivamente, ante el citado Consejo Directivo;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo Nº 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo Nº D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR, los miembros del Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, ahora MIDAGRI, por un periodo de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial de reconocimiento de los representantes titular y alterno de los Gobiernos Regionales, designados por la ANGR, ante el Consejo Directivo del SERFOR, conforme a lo comunicado por el Presidente de la ANGR;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI;

Resolución Ministerial

N° 0364 -2023-MIDAGRI

Lima, 25 OCT. 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los representantes de los Gobiernos Regionales, designados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, conforme al siguiente detalle:

- Walter Grundel Jiménez, como representante titular.
- Richard Hancco Soncco, como representante alterno.

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia autenticada de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como a los miembros reconocidos en el artículo 1 precedente, para los fines de ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego